



Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527 809-608-9755
juntamunicipalja@hotmail.com

RESOLUCION No. 01/2024 MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 08/2021 EN SUS ARTICULOS 1, 3 Y 4; Y SE DONA EL TERRENO A LOS SEÑORES ROBERT ANTONIO ABREU SANTOS Y VIANEX ANTONIA CERI GALICIA.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Junta de Vocales anular y modificar las resoluciones emitidas en tiempo anteriores por considerarla no acorde con la realidad social actual.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de abril del 2009 por resolución de la Junta de Vocales de ese entonces se declaró área protegida a los terrenos públicos situados en el proyecto habitacional del barrio David.

CONSIDERANDO: Que es facultad de La Junta Municipal de Juan Adrián formular proyectos municipales urbanísticos.

CONSIDERANDO: Que La Junta Municipal es quien tiene facultad para administrar los espacios públicos de su territorio controlando el aislamiento habitacional, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, barrios y sectores.

CONSIDERANDO: Que La Junta Municipal de Juan Adrián tiene la facultad para determinar las áreas que deben ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos urbanísticos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que es facultad municipal formular los planes de rehabilitación y crecimiento de los barrios del distrito municipal de Juan Adrián.

CONSIDERANDO: Que en este Distrito existen personas de bajos recursos económicos que necesitan ayuda para adquirir una vivienda.



Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527 809-608-9755
juntamunicipalja@hotmail.com

CONSIDERANDO: Que esta Junta Municipal dispone de terreno público en el barrio David que pueden ser utilizados para resolver las necesidades de algunos ciudadanos con necesidad de vivienda.

CONSIDERANDO: Que la junta de vecinos del barrio David solicitó a esta Junta Municipal la donación de un terreno público municipal existente en su sector para la construcción de una vivienda para una persona necesitada, el señor Franklin Martínez Batista.

CONSIDERANDO: Que el señor Frankie Martínez Batista después de donarle el terreno no quiso que se le construyera su casa en ese sector.

CONSIDERANDO: Que existen otros ciudadanos con necesidad de un solar para construir su vivienda en el Barrio David.

CONSIDERANDO: Que la donación de un solar en los terrenos públicos municipal ubicado en el sector del Barrio David fueron aprobados para donarlo a persona con necesidades de vivienda en la sesión ordinaria que se realizó el día 30 del mes de octubre del año 2020 en el acta número 14/ 2020.

VISTA: La Constitución de la república

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley General de medio ambiente 64-00.

VISTA: La comunicación enviada por la junta de vecinos del Barrio David.

VISTAS: Otras leyes.

ESTA JUNTA DE VOCALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar como el efecto modifica la resolución número 08/2021 en su Artículo 1, Artículo 3 y Artículo 4.

Pág.2 de 3



Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527 809-608-9755
juntamunicipalja@hotmail.com

ARTÍCULO 2: Donar como al efecto dona un solar a los señores: **Robert Adolfo Abreu Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral No. **123-0007432-0** y **Vianex Antonia Ceri Galicia**, potadora de la cédula de identidad y electoral No. **048-0053090-1** ubicado en los terrenos públicos municipales del Barrio David.

ARTÍCULO 3: Dicha donación es única y exclusiva para los señores: **Robert Adolfo Abreu Santos**, portador de la cédula de identidad y electoral No. **123-0007432-0** y **Vianex Antonia Ceri Galicia**, potadora de la cédula de identidad y electoral No. **048-0053090-1** y será vigente hasta que ellos vivan en dicho terreno por lo que no pueden donarlos o venderlos.

ARTÍCULO 4: Queda establecido que si por alguna razón los señores salen de dicho terreno, este volverá a ser propiedad de La Junta Municipal de Juan Adrián.

DADA: En la sala de sesiones de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Juan Adrián, Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, a los 17 días del mes de enero del año 2024 a los 180 años de la Independencia y los 159 años de la Restauración de la república.

FIRMADO POR:

Serafin de Jesús Rosario
Presidente de la Junta de vocales

Eduardo Cruz Rosario
Director Municipal

Eddy Santos Cantalicio
Vicepresidente de la Junta de Vocales

Juan de la Cruz Monegro
Vocal

Anibel Mateo García
Secretaria de la Junta de Vocales





Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527 809-608-9755
juntamunicipalja@hotmail.com

RESOLUCIÓN 02/2024 MEDIANTE LA CUAL SE LE AUTORIZA AL DIRECTOR MUNICIPAL SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA QUE POSEE ESTA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL EN LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITO MAIMÓN.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la honorable junta de vocales legislar y supervisar las actuaciones del ejecutivo municipal.

CONSIDERANDO: Que esta honorable Junta Municipal de Juan Adrián ha realizado inversiones en toda la comunidad por la que ha contraído deudas con los suplidores.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Municipal tiene una cuenta de ahorro en la cooperativa de ahorro y crédito Maimón con un balance en aportaciones de \$ 81,684.02, ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con dos centavos.

CONSIDERANDO: Que la cooperativa Maimón tiene como política que para retirar las aportaciones el socio debe cancelar la cuenta.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Municipal necesita los fondos que reposan en su cuenta en el renglón de las aportaciones para cumplir con algunos compromisos contraído con los suplidores de esta honorable Junta Municipal.

VISTA: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTAS: Otras leyes.

ESTA JUNTA DE VOCALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:



Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527 809-608-9755
juntamunicipalja@hotmail.com

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar como el efecto autoriza al honorable director municipal de Juan Adrián solicitar la cancelación de la cuenta No. Cuenta 0011443766, No. Socio 2-16317, que tiene La Junta Municipal de Juan Adrián en la Cooperativa de ahorros y Crédito maimón y proceder a retirar los fondos que tiene esta Junta Municipal en su cuenta de aportaciones.

DADA: En la sala de sesiones de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Juan Adrián, Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, a los 18 días del mes de marzo del año 2024 a los 179 años de la Independencia y los 159 años de la Restauración de la república.

FIRMADO POR:

Serafín de Jesús Rosario
Presidente de la Junta de vocales

Eddy Santos Cantalicio
vicepresidente de la Junta de Vocales

Juan de la Cruz Monegro
Vocal


Anibel Mateo García
secretaria de la Junta de Vocales



Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527, 829-848-4652
juntamunicipalja@hotmail.com

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 01/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Juan Adrian en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>			
3.1.1.1.03	Disminucion de saldos disponibles de periodos anteriores	30	9998	121	RDS	287,088.00
Total					RDS	287,088.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	30	9998	121	7,300.00
Total Administración Municipal					7,300.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					7,300.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.4.1.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	9,000.00
Total Asistencia Social					9,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud					9,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.3.9.8.01	Repuestos	30	9998	121	19,244.00
Total Manejo de Residuos Sólidos					19,244.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					19,244.00

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	121	251,544.00
Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				251,544.00
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				251,544.00
Total General de Gastos				287,088.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Adrian a los 22 días del mes de Enero del año 2024.



EDUARDO CRUZ ROSARIO

DIRECTOR

FIRMADO:



SERAFIN DE J. ROSARIO

PTE. SALA CAPITULAR



ANIBEL MATEO GARCIA

SECRETARIA SALA CAPITULAR





Junta del Distrito Municipal de Juan Adrián
Municipio de Piedra Blanca Prov. Monseñor Nouel
RNC. 4300-51055; Tel. 829-755-8527, 829-848-4652
juntamunicipalja@hotmail.com

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 02/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$943,223.78, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Cuenta de Personal	RD\$	64,025.40
Cuenta de Servicios Generales	RD\$	124,852.30
Cuenta de Educacion y Genero	RD\$	18,975.50
Cuenta de Inversion	RD\$	735,370.58
Total General	RD\$	943,223.78

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Juan Adrian en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$943,223.78, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9998	121	64,025.40
Total Administración Municipal				64,025.40
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				64,025.40

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	18,975.50
Total Asistencia Social				18,975.50
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				18,975.50

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	121	124,852.30
Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				124,852.30
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				124,852.30

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

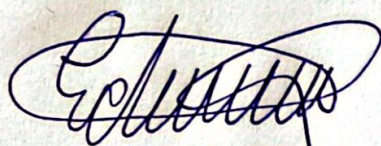
Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

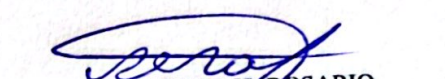
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9998	121	735,370.58

Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores	735,370.58
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)	735,370.58
Total General de Gastos	943,223.78

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Juan Adrian a los 29 días del mes de Febrero del año 2024.


EDUARDO CRUZ ROSARIO
DIRECTOR

FIRMADO:


SERAFIN DE J. ROSARIO
PTE. SALA CAPITULAR


ANIBEL MATEO GARCIA
SECRETARIA SALA CAPITULAR

